

## INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS disponibles [aquí](#)

### Observaciones Generales<sup>1</sup>

#### Comité Derechos Humanos

OG No.	Año	Nombre
1	1981	Obligación de presentar informes.
2	1981	Orientaciones para presentar informes.
3	1981	Aplicación del Pacto a nivel nacional.(artículo 2)
4	1981	Derecho igual de hombres y mujeres en el goce de todos los derechos civiles y políticos. (artículo 3)
5	1981	Suspensión de las obligaciones (artículo 4)
6	1982	Derecho a la vida (artículo 6)
7	1982	Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7)
8	1982	Derecho a la libertad y a la seguridad personales (artículo 9)
9	1982	Trato humano de las personas privadas de libertad (artículo 10)
10	1983	Libertad de opinión (artículo 19)
11	1983	Artículo 20
12	1984	Derecho de libre determinación (artículo 1)
13	1984	Administración de justicia (artículo 14)
14	1984	El derecho a la vida (artículo 6)
15	1986	La situación de los extranjeros con arreglo al Pacto
16	1988	Derecho a la intimidad (artículo 17)
17	1989	Derechos del niño (artículo 24)
18	1989	No discriminación
19	1990	La familia (artículo 23)
20	1992	Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7)
21	1992	Trato humano de las personas privadas de libertad (artículo 10)

<sup>1</sup> Son interpretaciones autorizadas de los órganos de tratados con relación a un derecho o tema específico contenido en el tratado internacional respecto al cual debe monitorear su cumplimiento e implementación. También reciben la denominación de “Recomendaciones Generales”.

Para acceder a los textos hacer click en el nombre del comité que está vinculado al sitio web de ONU donde podrás descargar cada documento en su versión oficial.



<b>22</b>	1993	Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 18)
<b>23</b>	1994	Derecho de las minorías (artículo 27)
<b>24</b>	1994	Cuestiones relacionadas con las reservas formuladas con ocasión de la ratificación del Pacto o de sus Protocolo Facultativos, o de la adhesión a ellos, o en relación con las declaraciones hechas de conformidad con el artículo 41 del Pacto.
<b>25</b>	1996	La participación en los asuntos públicos y el derecho de voto (artículo 25)
<b>26</b>	1997	Continuidad de las obligaciones
<b>27</b>	1999	La libertad de circulación (artículo 12)
<b>28</b>	2000	La igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículo 3)
<b>29</b>	2001	Suspensión de obligaciones durante un estado de excepción (artículo 4)
<b>30</b>	2002	Obligación de los Estados de presentar informes de conformidad con el artículo 40 del Pacto
<b>31</b>	2004	La índole de la obligación jurídica general impuesta a los Estados Partes en el Pacto
<b>32</b>	2007	El derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y Cortes de Justicia
<b>33</b>	2008	Obligaciones de los Estados partes con arreglo al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
<b>34</b>	2011	Artículo 19 Libertad de opinión y libertad de expresión
<b>35</b>	2014	Artículo 9 Libertad y seguridad personales
<b>36</b>	2018	Artículo 6 Derecho a la vida
<b>37</b>	2021	Artículo 21 relativa al derecho de reunión pacífica

### Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales

<b>OG No.</b>	<b>Año</b>	<b>Nombre</b>
<b>1</b>	1989	Presentación de informes por los Estados Partes
<b>2</b>	1990	Medidas internacionales de asistencia técnica (artículo 22 del Pacto)
<b>3</b>	1990	La índole de las obligaciones de los Estados Partes (párrafo 1 del artículo 2 del Pacto)
<b>4</b>	1991	El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto)
<b>5</b>	1994	Las personas con discapacidad
<b>6</b>	1995	Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores
<b>7</b>	1997	El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11): los desalojos forzosos
<b>8</b>	1997	Relación entre las sanciones económicas y el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales
<b>9</b>	1998	La aplicación interna del Pacto



<b>10</b>	1998	La función de las instituciones nacionales de derechos humanos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales
<b>11</b>	1999	Planes de acción para la enseñanza primaria (artículo 14)
<b>12</b>	1999	El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11)
<b>13</b>	1999	El derecho a la educación (artículo 13)
<b>14</b>	2000	El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12)
<b>15</b>	2002	El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)
<b>16</b>	2005	La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 3)
<b>17</b>	2005	El derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor(a) (apartado c) del párrafo 1 del artículo 15 del Pacto)
<b>18</b>	2005	El derecho al trabajo (artículo 6)
<b>19</b>	2008	El derecho a la seguridad social (artículo 9)
<b>20</b>	2009	La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2)
<b>21</b>	2009	Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)
<b>22</b>	2016	Sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)
<b>23</b>	2016	sobre el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)
<b>24</b>	2017	sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales
<b>25</b>	2020	relativa a la ciencia y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 15, párrafos 1 b), 2, 3 y 4, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

### [Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial](#)

<b>OG No.</b>	<b>Año</b>	<b>Nombre</b>
<b>1</b>	1972	Las obligaciones de los Estados Partes (artículo 4 de la Convención)
<b>2</b>	1972	Las obligaciones de los Estados Partes
<b>3</b>	1972	La presentación de informes por los Estados Partes
<b>4</b>	1973	La presentación de informes por los Estados Partes (artículo 1 de la

		Convención)
<b>5</b>	1977	La presentación de informes por los Estados Partes (artículo 7 de la Convención)
<b>6</b>	1982	Los informes atrasados
<b>7</b>	1985	La aplicación del artículo 4 de la Convención
<b>8</b>	1990	La interpretación y la aplicación de los párrafos 1 y 4 del artículo 1 de la Convención
<b>9</b>	1990	La aplicación del párrafo 1 del artículo 8 de la Convención
<b>10</b>	1991	La asistencia técnica
<b>11</b>	1993	Los no ciudadanos
<b>12</b>	1993	Los Estados sucesores
<b>13</b>	1993	La formación de los funcionarios encargados de la aplicación de la ley en cuanto a la protección de los derechos humanos
<b>14</b>	1993	El párrafo 1 del artículo 1 de la Convención
<b>15</b>	1993	El artículo 4 de la Convención
<b>16</b>	1993	La aplicación del artículo 9 de la Convención
<b>17</b>	1993	El establecimiento de instituciones nacionales para facilitar la aplicación de la Convención
<b>18</b>	1994	El establecimiento de un tribunal internacional para el enjuiciamiento de los crímenes contra la humanidad
<b>19</b>	1995	El artículo 3 de la Convención
<b>20</b>	1996	El artículo 5 de la Convención
<b>21</b>	1996	El derecho a la libre determinación
<b>22</b>	1996	El artículo 5 de la Convención y los refugiados y las personas Desplazadas
<b>23</b>	1997	Los derechos de los pueblos indígenas
<b>24</b>	1999	El artículo 1 de la Convención
<b>25</b>	2000	Las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género
<b>26</b>	2000	El artículo 6 de la Convención
<b>27</b>	2000	La discriminación de los romaníes
<b>28</b>	2002	El seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia
<b>29</b>	2002	La discriminación basada en la ascendencia
<b>30</b>	2004	La discriminación contra los no ciudadanos
<b>31</b>	2005	La prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal
<b>32</b>	2009	Significado y alcance de las medidas especiales en la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial



<b>33</b>	2009	Seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban
<b>34</b>	2011	Discriminación racial contra afrodescendientes
<b>35</b>	2013	La lucha contra el discurso de odio racista
<b>36</b>	2020	Relativa a la prevención y la lucha contra la elaboración de perfiles raciales por los agentes del orden

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

<b>OG No.</b>	<b>Año</b>	<b>Nombre</b>
<b>1</b>	1986	Presentación de informes por los Estados Partes
<b>2</b>	1987	Presentación de informes por los Estados Partes
<b>3</b>	1987	Campañas de educación y divulgación
<b>4</b>	1987	Reservas
<b>5</b>	1988	Medidas especiales temporales
<b>6</b>	1988	Mecanismo nacional efectivo y publicidad
<b>7</b>	1988	Recursos
<b>8</b>	1988	La aplicación del artículo 8 de la Convención
<b>9</b>	1989	Estadísticas relativas a la condición de la mujer
<b>10</b>	1989	Décimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
<b>11</b>	1989	Servicios de asesoramiento técnico sobre las obligaciones en materia de presentación de informes
<b>12</b>	1989	La violencia contra la mujer
<b>13</b>	1989	Igual remuneración por trabajo de igual valor
<b>14</b>	1990	La circuncisión femenina
<b>15</b>	1990	Necesidad de evitar la discriminación contra la mujer en las estrategias nacionales de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)
<b>16</b>	1991	Las mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares rurales y urbanas
<b>17</b>	1991	Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de la mujer y su reconocimiento en el producto nacional bruto
<b>18</b>	1991	Las mujeres discapacitadas
<b>19</b>	1992	La violencia contra la mujer
<b>20</b>	1992	Reservas formuladas en relación con la Convención
<b>21</b>	1994	La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares
<b>22</b>	1995	Enmienda del artículo 20 de la Convención
<b>23</b>	1997	Vida política y pública
<b>24</b>	1999	La mujer y la salud (artículo 12 de la Convención sobre la

		eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)
<b>25</b>	2004	Medidas especiales de carácter temporal (párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)
<b>26</b>	2008	Sobre las trabajadoras migratorias
<b>27</b>	2010	Sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos
<b>28</b>	2010	Relativa al artículo 2 de la Convención
<b>29</b>	2013	Las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución.
<b>30</b>	2013	Prevención de la situación de mujeres ante el conflicto, durante y post – conflicto
<b>31</b>	2014	Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño <u>sobre las prácticas nocivas</u> , adoptadas de manera conjunta
<b>32</b>	2014	Sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres
<b>33</b>	2015	Sobre el acceso de las mujeres a la justicia
<b>34</b>	2016	Sobre los derechos de las mujeres rurales
<b>35</b>	2017	Sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19
<b>36</b>	2017	Sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación
<b>37</b>	2017	Sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático
<b>38</b>	2020	Relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial

### Comité contra la Tortura

OG No.	Año	Nombre
<b>1</b>	1997	Aplicación del artículo 3 en relación con el artículo 22 de la Convención
<b>2</b>	2008	Aplicación del artículo 2 por los Estados Partes
<b>3</b>	2012	Aplicación del artículo 14 por los Estados partes
<b>4</b>	2017	Aplicación del artículo 3 de la Convención en el contexto del artículo 22

### Comité de los Derechos del Niño

OG No.	Año	Nombre
<b>1</b>	2001	Propósitos de la educación
<b>2</b>	2002	El papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño
<b>3</b>	2003	El VIH/SIDA y los derechos del niño

<b>4</b>	2003	La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño
<b>5</b>	2003	Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44)
<b>6</b>	2003	Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen
<b>7</b>	2005	Realización de los derechos del niño en la primera infancia
<b>8</b>	2006	El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes
<b>9</b>	2006	Los derechos de los niños con discapacidad
<b>10</b>	2007	Los derechos del niño en la justicia de menores
<b>11</b>	2009	Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención
<b>12</b>	2009	El derecho del niño a ser escuchado
<b>13</b>	2011	Artículo 19: el derecho del niño a estar libre de toda forma de violencia.
<b>14</b>	2013	Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)
<b>15</b>	2013	Sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24)
<b>16</b>	2013	Sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño
<b>17</b>	2013	Sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31)
<b>18</b>	2014	Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta
<b>19</b>	2016	Sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (art. 4)
<b>20</b>	2016	Sobre la implementación de los derechos de los niños durante la adolescencia
<b>21</b>	2017	Sobre los niños de la calle
<b>22</b>	2017	Observación general conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional
<b>23</b>	2017	Observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los



		Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno
<b>24</b>	2019	Sobre los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil
<b>25</b>	2021	Relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital

### Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

<b>OG No.</b>	<b>Año</b>	<b>Nombre</b>
<b>1</b>	2011	Sobre los trabajadores domésticos migratorios
<b>2</b>	2013	Sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares
<b>3</b>	2017	Observación general conjunta núm. 3 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional
<b>4</b>	2017	Observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno

### Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad

<b>OG No.</b>	<b>Año</b>	<b>Nombre</b>
<b>1</b>	2014	Artículo 12: Igual reconocimiento como persona ante la ley
<b>2</b>	2014	Artículo 9: Accesibilidad
<b>3</b>	2016	Artículo 6: Mujeres y niñas con discapacidad
<b>4</b>	2016	Artículo 24: Derecho a una educación inclusiva
<b>5</b>	2017	Artículo 19: sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad
<b>6</b>	2018	Artículo 5: sobre la igualdad y la no discriminación
<b>7</b>	2018	Artículo 4.3 y 33.3: participación de las personas con discapacidad en la implementación y monitoreo de la Convención.